

Ciudad de México, a 10 de octubre de 2024.

Versión estenográfica de la Segunda Sesión Extraordinaria del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Buenas tardes, siendo las 5 de la tarde con 8 minutos del 10 de octubre del 2024, se les da la bienvenida a la Segunda Sesión Extraordinaria del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones. Y para efectos de dar inicio a la sesión le solicito al Secretario Técnico que verifique el quorum.

David Gorra Flota: Comisionados, buenas tardes.

Para la verificación del quorum les pido, por favor, que manifiesten su participación de viva voz.

¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: Presente.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Secretario.

Presente.

David Gorra Flota: Gracias.

¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: Presente.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Juárez?

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Presente.

David Gorra Flota: Presidente, informo que con la presencia en la sala de los Comisionados Robles, Días y Juárez, y con la participación virtual del Comisionado Camacho, tenemos quorum para llevar a cabo la sesión.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Secretario.

Pasamos a la aprobación del Orden del Día, misma que fue debidamente circulada con la convocatoria, y le solicito recabe la votación.

David Gorra Flota: Comisionados, se recaba votación del Orden del Día.

¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Secretario.

A favor.

David Gorra Flota: Gracias.

¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Juárez?

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: A favor.

David Gorra Flota: Presidente, informo que el Orden del Día queda aprobado por unanimidad.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Secretario.

Pasamos a los asuntos I.1 y I.2, que serán tratados en bloque.

El I.1, es el Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones modifica los términos y condiciones de la Oferta de Referencia de Arrendamiento de Enlaces Dedicados entre Localidades y de Larga Distancia Internacional para concesionarios de redes públicas de telecomunicaciones y autorizados de telecomunicaciones de las Divisiones Mayoristas de Teléfonos de México, S.A.B. de C.V., y Teléfonos del Noroeste, S.A. de C.V., aplicables del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025.

Y el I.2, es el Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones modifica los términos y condiciones de la Oferta de Referencia de Arrendamiento de Enlaces Dedicados Locales y de Interconexión para concesionarios de redes públicas de telecomunicaciones y autorizados de telecomunicaciones de las Empresas Mayoristas Red Nacional Última Milla, S.A.P.I. de C.V., y Red Última Milla del Noroeste, S.A.P.I. de C.V., aplicables del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025.

Le cedo la palabra a Fernando Butler o a la persona que él nos indique para su presentación.

Fernando Butler Silva: Gracias, Comisionado Juárez.

Comisionados, los asuntos I.1 y I.2 que se someten a su consideración, corresponden a los proyectos de acuerdo mediante los cuales el Pleno del Instituto modifica, por una parte, a Red Nacional y Red Noroeste los términos y condiciones de la oferta de referencia de arrendamiento de enlaces dedicados locales y de interconexión, y por la otra, modifica a Telmex y Telnor los términos y condiciones de la oferta de referencia de arrendamientos de enlaces dedicados entre localidades y de larga distancia nacional... perdón, de larga distancia internacional, aplicables del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025, y se da vista al Agente Económico Preponderante para que manifieste lo que a su derecho convenga.

Como antecedentes tenemos que el 19 de julio y 5 de agosto de 2024, tanto Telmex y Telnor, así como Red Nacional y Red Noroeste, respectivamente, presentaron para aprobación del Instituto sus propuestas de oferta de referencias para la prestación del servicio mayorista de arrendamiento de enlaces dedicados, mismas que de acuerdo con el procedimiento de revisión establecido en las medidas de preponderancia fueron sometidas a consulta pública del 20 de agosto al 18 de septiembre de 2024. En términos generales, los puntos más importantes que se atendieron son:

Se ajustan las capacidades con tecnología TDM para la prestación de los servicios de enlaces dedicados en bajas capacidades conforme a las medidas vigentes.

Se modifican las tablas correspondientes a la relación de servicios de enlace, que pueden ser integrados en un hub de 1 giga ethernet, 10 giga ethernet y 100 gigas ethernet, y se elimina la determinación del uso mínimo al 70% establecido para el aprovechamiento de servicios hub.

Se eliminan los plazos máximos para la entrega, se ajustan los plazos máximos para la entrega de los enlaces dedicados y se elimina que la empresa mayorista pueda cancelar las solicitudes que presente en un paro de reloj, cuya duración haya superado los 60 días hábiles, por cuestiones imputables al concesionario solicitante.

Se modifica a un día hábil el plazo para notificar la fecha de entrega vinculante en caso de que se requiera la provisión de enlaces de manera anticipada y posterior al pago del consumidor solicitante o del autorizado solicitante.

Se eliminan los casos de los proyectos especiales relacionados con la red de agregación y distribución.

Se modifica la nota de los proyectos especiales, especificando que las cotizaciones deben contener los elementos de cantidad y precio unitarios para las empresas mayoristas. Para las divisiones mayoristas se precisa que para los enlaces dedicados de cobre y fibra óptica será considerado como proyecto especial aquellos que excedan la distancia máxima.

Se ajusta el plazo de entrega a las cotizaciones de proyectos especiales y se elimina el cobro de gastos administrativos para la elaboración de cotizaciones.

Para las empresas mayoristas se elimina la condición de usar el formato del anexo B1, correspondiente a la validación de atención de incidentes directamente con el cliente.

Se precisan las prioridades de atención correspondientes a los enlaces de interconexión. Asimismo, se ajustan los plazos para la reparación de fallas y se modifican los parámetros de calidad de los enlaces dedicados.

Para las empresas mayoristas se modifica el procedimiento de liquidación de las penalizaciones para los concesionarios solicitantes, los cuales deberán de pagarse mediante factura mensual.

Se modifica el plazo a 60 días naturales para el pago de penalizaciones a cargo del concesionario solicitante y autorizado solicitante, y asimismo se modifica el plazo a 20 días hábiles del periodo de conciliación.

Para las divisiones mayoristas se establece la obligación de adjuntar como parte del acta de entrega las pruebas RFC cuando resulten aplicables.

Para ambas ofertas se realizan modificaciones a diversas cláusulas del convenio del servicio mayorista de enlaces dedicados en los siguientes sentidos: se precisa que los contratistas deberán presentar el registro de prestadoras de servicio especializados y obras especializadas, REPSE, para el acceso a las instalaciones; y se establece un plazo máximo de 20 días hábiles para retirar los equipos instalados en los sitios de la otra parte.

Es cuanto, Comisionados.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Fernando.

Está a su consideración, Comisionados.

De no haber intervenciones le solicito a la Secretaría recabe la votación.

David Gorra Flota: Comisionados, se recaba votación de los asuntos I.1 y I.2.

¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Secretario.

A favor.

David Gorra Flota: Gracias.

¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Juárez?

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: A favor.

David Gorra Flota: Presidente, informo que los asuntos I.1 y I.2 quedan aprobados por unanimidad.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Secretario.

Pasamos a los asuntos I.3 y I.4, que también serán tratados en bloque.

El I.3, es el Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones modifica los términos y condiciones de la Oferta de Referencia para la prestación del servicio mayorista de Usuario Visitante, presentada por Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V., aplicables del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025.

Y el I.4, es el Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones modifica los términos y condiciones de la Oferta de Referencia para la comercialización o reventa del servicio por parte de los Operadores Móviles Virtuales, presentada por Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V., aplicables del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025.

Le cedo la palabra a Fernando Butler o a la persona que él nos indique para su presentación.

Fernando Butler Silva: Gracias, Comisionado Juárez.

Comisionados, los asuntos I.3 y I.4 que se someten a su consideración, corresponden a los proyectos de acuerdos mediante los cuales se modifican los términos y condiciones de la oferta de referencia para la prestación del servicio mayorista de usuario visitante y de la oferta de referencia para la comercialización o reventa del servicio por parte de los Operadores Móviles Virtuales, aplicables del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025, y se da vista al Agente Económico Preponderante para que manifieste lo que a su derecho convenga.

Como antecedentes tenemos que el 31 de julio del presente año, el Agente Económico Preponderante presentó ante el Instituto la propuesta de oferta para la prestación del servicio de usuario visitante, así como la oferta de referencia para la comercialización o reventa de servicio por parte de los operadores virtuales, móviles virtuales, que serían aplicables para el año 2025, mismas que de acuerdo con el procedimiento de revisión establecido en las medidas de preponderancia fueron sometidas a consulta pública del 20 de agosto al 18 de septiembre de 2024.

En el caso específico de la oferta para la prestación del servicio mayorista de usuario visitante, los puntos más importantes son los siguientes:

Se eliminaron las referencias a que el Instituto entregará a Telcel los mapas de cobertura de otros prestadores del servicio móvil, con el fin de determinar las áreas de servicio donde estaría obligado a prestar el servicio roaming, ya que conforme a los lineamientos de calidad del servicio móvil la información de cobertura entregada al Instituto por parte de otros prestadores de servicios móviles y su publicación tiene fines informativos para los usuarios.

Siguiente. En el convenio de servicios mayoristas, respecto a las obligaciones del concesionario solicitante, se estableció que el plazo en el que deberán entregar la información referente a su cobertura será en los mismos plazos en los que Telcel se encuentra obligado a proporcionar los mapas de cobertura a los concesionarios solicitantes. Además, se precisó que los concesionarios solicitantes podrán desplegar infraestructura o prestar el servicio móvil de manera parcial en un área de servicio sin que esto implique la exclusión completa del área de cobertura.

Por último, se eliminó como causal de rescisión del convenio la cláusula 15.9, de incumplimiento notificada a Telcel, cualquier cambio de cobertura en su

cobertura que modifique los servicios de la oferta del anexo 12, al ser una medida excesiva y desproporcionada frente a la falta de una notificación.

Por su parte, en el caso específico de la oferta de referencia para prestación del servicio mayorista de comercialización o reventa de servicios se realizaron los cambios relevantes, los siguientes cambios relevantes:

A efecto de permitir que los OMV's accedan a los servicios de numeración, de recursos de numeración necesarios para la prestación del servicio, se eliminaron las instrucciones que establecían condiciones excesivas para las asignaciones adicionales del IMSI, del International Mobile Subscription Identity.

En el anexo A se elimina la precisión referente a que los mensajes de texto sean persona a persona, ya que limita la prestación del servicio a través de otras modalidades.

Además, se precisó que en caso de no llegar a un acuerdo en las tarifas aplicables a los servicios de la oferta, cualquiera de las partes podrá solicitar al Instituto la resolución de desacuerdo correspondiente conforme a la medida sexagésima primera de las medidas móviles.

Es cuanto, Comisionados.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Fernando.

Está a su consideración, Comisionados.

Tiene la palabra el Comisionado Díaz.

Comisionado Sóstenes Díaz González: Gracias, Comisionado Juárez.

Para fijar postura respecto a los proyectos presentados por el área.

Y quiero destacar por lo que hace a la oferta del servicio mayorista de usuario visitante, que se busca brindar certeza a los solicitantes respecto a las tecnologías mediante las cuales Radiomóvil Dipsa deberá prestar funcionalidades o aplicaciones para servicios, por lo que se propone la eliminación de las referencias a que el Instituto entregará a Telcel los mapas de cobertura de los concesionarios para fines del procedimiento de alta, baja y modificación del LACs, TACs y RACs.

Adicionalmente, se modificaron algunos otros apartados con el objetivo de que las ofertas de referencia ofrezcan condiciones que favorezcan la competencia en el sector. Asimismo, respecto a la oferta de referencia de los Operadores

Móviles Virtuales se eliminan las restricciones para la asignación adicional de IMSI, así como la precisión referente a que los mensajes de texto serán persona a persona, con lo cual buscamos cumplir con la legislación aplicable establecida en la resolución de preponderancia, las resoluciones bienales, las medidas móviles y demás regulación aplicable en cuanto a los términos, condiciones, normas técnicas, especificaciones y niveles de calidad relacionados con ambos servicios.

Finalmente, es importante también destacar que con la aprobación de los presentes proyectos se da cumplimiento al procedimiento establecido en el artículo 268 de la Ley Federal de Telecomunicaciones y Radiodifusión, a efecto de que el Agente Económico Preponderante manifieste lo que a su derecho convenga respecto de los cambios solicitados.

Por lo anterior, adelanto mi voto a favor del proyecto.

Gracias.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias a usted, Comisionado Díaz.

Sigue a su consideración, Comisionados.

De no haber más intervenciones le solicito a la Secretaría recabe la votación.

David Gorra Flota: Comisionados, se recaba votación de los asuntos I.3 y I.4.

¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Secretario.

A favor.

David Gorra Flota: Gracias.

¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Juárez?

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: A favor.

David Gorra Flota: Presidente, informo que los asuntos I.3 y I.4 quedan aprobados por unanimidad.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Secretario.

Pasamos a los asuntos que también serán tratados en bloque, el I.5 y I.6.

El I.5, es el Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones modifica los términos y condiciones de la Oferta de Referencia para la prestación del Servicio de Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva, presentada por Operadora de Sites Mexicanos, S.A.B. de C.V., y Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver, División Fiduciaria, aplicables del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025.

Y el I.6, es el Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones modifica los términos y condiciones de la Oferta de Referencia para la prestación del Servicio de Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva, presentada por Radiomóvil Dipsa, S.A. de C.V., aplicables del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025.

Le cedo la palabra a Fernando Butler o a la persona que él nos indique para su presentación.

Fernando Butler Silva: Gracias, Comisionado Juárez.

Comisionados, el día de hoy se somete a su consideración los proyectos de:

Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto modifica los términos y condiciones de la oferta de referencia para la prestación del servicio de acceso y uso compartido de infraestructura pasiva, presentada por Operadora de Sites Mexicano y Banco Actinver, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver, división fiduciaria, aplicables del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025.

Asimismo, el acuerdo I.6, mediante el cual el Pleno del Instituto modifica los términos y condiciones de la oferta de referencia para la prestación del servicio de acceso y uso compartido de infraestructura pasiva, presentado por Radiomóvil Dipsa, aplicables del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025.

Como antecedentes tenemos que de conformidad con el anexo 1 de las medidas móviles, los integrantes del Agente Económico Preponderante a los que les apliquen estas medidas deberán presentar para aprobación del Instituto sus propuestas de oferta de referencia de compartición de infraestructura durante el mes de julio de cada año.

El procedimiento previsto para la revisión de las mismas considera un proceso de consulta pública de 30 días naturales, a partir del cual el Instituto contará con dicho periodo para aprobar o modificar la oferta de referencia.

Para ambos asuntos la consulta pública en cuestión se llevó a cabo del 20 de agosto al 18 de septiembre de 2024, siendo el vencimiento del plazo para notificar el próximo 18 de octubre. De igual manera, en la consulta pública se recibieron contribuciones de sólo dos participantes, AT&T y Operbes, específicamente a la propuesta de oferta de referencia presentada conjuntamente por Telesites y la Fibra, las cuales fueron consideradas para realizar el análisis conforme a lo dispuesto en el anexo 1 antes mencionado.

Con respecto al asunto correspondiente al numeral I.5, entre los principales puntos a destacar en la revisión a la propuesta de oferta de referencia de Telesites y la Fibra, se considera no procedentes sus modificaciones al anexo 3, normatividad técnica, por considerar requisitos adicionales para el acceso a sitios en los que se señalan obligaciones para que los concesionarios solicitantes cuenten con permisos de acceso, por lo que se proponen adecuaciones a la normatividad antes mencionada, así como al anexo 1, servicios, a efecto de clarificar la responsabilidad para que Telesites y Fibra informen oportunamente cualquier requisito que se pretenda imponer a los concesionarios solicitantes para poder tener acceso al sitio.

Asimismo, se hicieron modificaciones al anexo B, formato de acuerdo de sitio, para que Telesites y Fibra informen al concesionario solicitante en un plazo no menor a 20 días hábiles respecto a cualquier reubicación, reconstrucción o retiro temporal o definitivo de alguno de los elementos de la infraestructura compartida. En este sentido, también se hicieron adecuaciones al anexo 1, servicios, para que el incumplimiento de dicho plazo le corresponda una pena.

Por otra parte, se rechazó su propuesta para incluir referencias al sistema de acceso remoto como un elemento para atender la comunicación para los accesos a los sitios, considerando entre otros las características del sistema propuesto por la propia Telesites y Fibra. Además, se rechazaron sus modificaciones al anexo 4, modelo de convenio, y anexo B, formato de acuerdo de sitio, respecto a la propuesta de Telesites y Fibra para exhibir títulos de concesión de los concesionarios solicitantes.

A partir de las propuestas de Telesites y Fibra se hicieron adecuaciones al anexo 3, normativa técnica, en las cuales se aceptaron elementos que ofrecen mayor claridad respecto a las condiciones para el acceso en los sitios en caso de emergencia, así como para ofrecer claridad para que el concesionario solicitante

reporte en el SEG cualquier imposibilidad de acudir al sitio, a efecto de que pueda ser reprogramado un nuevo acceso.

También se proponen modificaciones a la propuesta de Telesites y Fibra para que el concesionario solicitante reporte cualquier anomalía o daño preexistente en el sitio a efecto de deslindar responsabilidades. Lo anterior, sin menoscabo del derecho de las partes para solicitar la intervención de cualquier autoridad competente en caso de desacuerdo.

Finalmente, se identificaron modificaciones que no fueron señaladas en el escrito de protesta de la oferta de referencia, las cuales tienen un impacto en las actividades operativas para el control y reporte de accesos, así como la eliminación de registros para la gestión de incidencias.

Derivado de que dichos cambios no tuvieron la justificación correspondiente, se propone desestimarlos a efecto de mantener los autorizados en la oferta de referencia vigente.

Ahora bien, por lo que hace a la propuesta de oferta de referencia de Telcel, asociada al numeral I.6 del Orden del Día, dicho concesionario no manifestó o justificó que hubiera realizado modificaciones a la oferta de referencia vigente; sin embargo, del análisis realizado se identificó una omisión relacionada con la estructura de tarifas del anexo A, tarifas, para que... por lo que con base en lo dispuesto en la medida décimo sexta de las medidas móviles y las condiciones de la oferta de referencia vigente, no se aceptan dichos cambios.

Es cuanto, Comisionados.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Fernando.

Está a su consideración, Comisionados.

De no haber intervenciones le solicito a la Secretaría recabe la votación.

David Gorra Flota: Comisionados, se recaba votación de los asuntos I.5 y I.6.

¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Secretario.

A favor.

David Gorra Flota: Gracias.

¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Juárez?

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: A favor.

David Gorra Flota: Presidente, informo que los asuntos I.5 y I.6 quedan aprobados por unanimidad.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Secretario.

Pasamos a los asuntos I.7 y I.8, que serán también tratados en bloque.

El I.7, es el Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones modifica los términos y condiciones de la Oferta de Referencia para la prestación del Servicio de Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva, presentada por Teléfonos de México, S.A.B. de C.V., y Teléfonos del Noroeste, S.A. de C.V., aplicables del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025.

Y, el I.8, es el Acuerdo mediante el cual el Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones modifica los términos y condiciones de la Oferta de Referencia para la Prestación del Servicio de Acceso y Uso Compartido de Infraestructura Pasiva, presentada por Red Nacional Última Milla, S.A.P.I. de C.V., y Red Última Milla del Noroeste, S.A.P.I. de C.V., aplicables del 1 de enero al 31 de diciembre de 2025.

Le cedo la palabra a Fernando Butler o a la persona que él nos indique para su presentación.

Fernando Butler Silva: Gracias, Comisionado Juárez.

Para la presentación de estos dos puntos cedo la palabra al Director General de Compartición de Infraestructura, Luis Rey.

Luis Raúl Rey Jiménez: Gracias.

Comisionados, buenas tardes.

Buenas tardes, colegas.

Con relación a estos numerales, el I.7 y el I.8, de conformidad con lo dispuesto en la medida cuadragésima primera de las medidas fijas, el procedimiento previsto para la revisión de las propuestas de ofertas de referencia para el servicio de acceso y uso compartido de infraestructura de Telmex, Telnor, Red Nacional Última Milla y Red Última Milla del Noroeste, considera un proceso de consulta pública de 30 días naturales, el cual se llevó a cabo del 20 de agosto al 18 de septiembre pasado, recibándose comentarios de Axtel, CANIETI, Megacable y Operbes. A partir del término de la consulta pública el Instituto cuenta con 30 días naturales para aprobar o modificar las ofertas de referencia.

Respecto a la propuesta de la oferta de referencia para la prestación del servicio de acceso y uso compartido de infraestructura pasiva presentada por Telmex y Telnor, el Instituto admite la inclusión de la definición de días inhábiles y desestima una serie de cambios no justificados al texto de la oferta de referencia que recuperaba modificaciones propuestas en años anteriores y sobre las cuales el Instituto ya se ha pronunciado previamente, como la realización de análisis estructural de torres para definir la capacidad de compartición, o bien eliminaba cambios ya aprobados, modificando de facto algunos términos y condiciones de la oferta.

En materia tarifaria la propuesta de Telmex y Telnor incluye niveles superiores a los vigentes para todos los conceptos de cobro, incluyendo tarifas mayores en 51% para el espacio en torre y tarifas para espacio en piso superiores y con incrementos crecientes a medida que baja la clasificación socioeconómica de la ubicación del sitio, argumentando niveles de ocupación menores a los registrados ante el Instituto e inconsistencias en el modelo de acceso a torres, las cuales fueron desestimadas por ser inconsistentes con la información previa reportada al Instituto para el desarrollo del modelo de costos correspondiente.

Por lo que hace a la propuesta presentada por las empresas mayoristas, esto es Red Nacional Última Milla y Red Última Milla del Noroeste, derivado del análisis realizado se encontraron los siguientes aspectos relevantes:

Eliminan el servicio de renta de fibra oscura, lo cual se considera no procedente.

Incorporan el concepto de mantenimiento extraordinario, que da entrada a las actividades realizadas por Red Nacional como trabajos especiales y que puede dar pauta al cobro de actividades de mantenimiento responsabilidad de las propias empresas mayoristas.

En este contexto también sustituyen los criterios y metodología para trabajos especiales, por la descripción de actividades que deberán de realizarse para la contratación de los servicios mayoristas.

Se incorpora la sección 5.3, medición del cumplimiento de los plazos, que otorga salvaguardas para el cálculo de los retrasos no imputables a las empresas mayoristas.

Se aceptó la propuesta de que el concesionario o autorizado solicite la ruta alternativa a través del SEG si es de su interés, y la propuesta de comenzar a facturar el servicio una vez que se realizó la verificación de la instalación de infraestructura.

Se estableció un plazo para las fechas que los solicitantes deben contemplar para comenzar la instalación de infraestructura y se incorporó un mecanismo en caso de que las empresas mayoristas detecten la existencia de un elemento adicional no autorizado en el anteproyecto aprobado durante la verificación de instalación de infraestructura.

En lo tocante al modelo de convenio, se consideró la procedencia de modificación en la cláusula primera y la adición al clausulado de una cláusula, de la cláusula vigésima, a efecto de conservar la homogeneidad en los criterios establecidos en otras ofertas de referencia.

Y en materia tarifaria, la propuesta incluye tarifas muy superiores a las vigentes y con una amplia variabilidad, además de cambios a la estructura tarifaria para algunos cobros, eliminación de algunas contraprestaciones y nuevos conceptos de cobro, los cuales son desestimados por el Instituto por falta de justificación suficiente y por exceder la competencia de la oferta de referencia.

No obstante, el Instituto considera procedente el establecimiento de una penalización a los concesionarios equivalente a la contraprestación de un año por cada elemento no autorizado en el anteproyecto que se detecte en la etapa de verificación, a efecto de desincentivar el uso de infraestructura de las empresas mayoristas que rebase los términos y condiciones pactados, y con el fin de que no sea excedido el alcance previsto en el anteproyecto.

Para ambas ofertas se emite el acuerdo tarifario sin tarifas, señalando que se resolverán una vez que se concluya la actualización del modelo de acceso a torres y del modelo integral.

Es cuanto, Comisionados.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Luis.

Está a su consideración, Comisionados.

De no haber intervenciones le solicito a la Secretaría recabe votación.

David Gorra Flota: Comisionados, se recaba votación de los asuntos I.7 y I.8.

¿Comisionado Camacho?

Comisionado Ramiro Camacho Castillo: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Robles?

Comisionado Arturo Robles Rovalo: Gracias, Secretario.

A favor.

David Gorra Flota: Gracias.

¿Comisionado Díaz?

Comisionado Sóstenes Díaz González: A favor.

David Gorra Flota: ¿Comisionado Juárez?

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: A favor.

David Gorra Flota: Presidente, informo que los asuntos I.7 y I.8 han sido aprobados por unanimidad.

Comisionado Presidente Javier Juárez Mojica: Gracias, Secretario.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por concluida la sesión siendo las 5 de la tarde con 36 minutos del día de su inicio.

Gracias.

ooOoo

La presente versión estenográfica es una transcripción fiel del contenido de la grabación de la Segunda Sesión Extraordinaria del Pleno del Instituto Federal de Telecomunicaciones, celebrada el 10 de octubre de 2024.

Revisó: Norma María Villalba Vázquez, Directora de Información y Seguimiento.

Verificó: David Gorra Flota, Secretario Técnico del Pleno.

